



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.140/12

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	32.200,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	55.060,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	1.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	3.600,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	53.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	2.300,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	7.800,00
TOTAL:	154.960,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	37.100,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	9.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	16.160,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	31.500,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	26.900,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	7.300,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	27.000,00
TOTAL:	154.960,00



RESUMEN

FUNCIONARIOS: DE HABILITACIÓN ESTATAL: UNO

LABORAL TEMPORAL: UNO

TOTAL PLANTILLA: DOS

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva del Campillo, a 26 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.